



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El estado de deterioro que presenta la calzada de la Av. Centenario en el tramo comprendido entre la Av. Pomar y la Av. Chacabuco; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Av. Centenario es un eje de conectividad vital para la zona noreste de la ciudad, soportando una carga de tránsito pesada y constante.

Que, el tramo mencionado se encuentra afectado por baches de diversas dimensiones y hundimientos del pavimento, lo que genera maniobras peligrosas por parte de los conductores para evitar daños en sus vehículos, aumentando el riesgo de siniestros viales.

Que, por dicha arteria circulan numerosas líneas del sistema de transporte público de pasajeros, cuyos recorridos y frecuencias se ven perjudicados por el mal estado del suelo, impactando negativamente en el servicio brindado a los usuarios y en el mantenimiento de las unidades.

Que, la reparación mediante bacheo de hormigón es la solución técnica adecuada para garantizar la durabilidad de la obra y la seguridad en la circulación, siendo necesario que el área de Vialidad Urbana coordine las tareas de manera urgente.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Reparación de calzada de Av. Centenario en el tramo comprendido entre la Av. Pomar y la Av. Chacabuco**

ARTÍCULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área de Vialidad Urbana, proceda a la reparación integral mediante bacheo de hormigón en los tramos críticos de la Av. Centenario, desde Av. Pomar hasta Av. Chacabuco, atendiendo al alto flujo de transporte público.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, ..... del mes de ..... del año .....**